



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

126

11 MAR. 2020

"Por medio de la cual se ordena aceptar y reconocer una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN FUTURA EN CUSTODIA, hasta que se cumpla la REDENCION NORMAL DEL BONO, cuya fecha se causa 10/05/2023 a favor de PORVENIR S.A. cuya beneficiario (a) es el señor (a) "ROBERTO LORDUY ESCALANTE"

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETOS DE DELEGACIÓN No. 69/2016 Y 707 de fecha/2017

CONSIDERANDO:

Que el **FONDO DE PENSIONES PORVENIR S.A.** Identificado con el NIT No. 800.224.808-8, solicitó el reconocimiento de la cuota parte de bono pensional por redención futura de un Bono Tipo A Modalidad 2, mediante oficio 0200001159309500, de fecha 19/09/2019 recibido en la oficina de radicación de la Gobernación de Bolívar mediante guía 267502551577, de fecha 10/12/2019 por ser el Departamento de Bolívar PARTICIPE en una cuota parte de bono correspondiente a **ROBERTO LORDUY ESCALANTE**, identificado con la cedula de ciudadanía No.73.102.297, quien laboró para DEPARTAMENTO DE BOLIVAR y cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar, un total de 2.073 días.

Que la Administradora de pensiones **PORVENIR S.A.** anexa a la solicitud del señor (a) **ROBERTO LORDUY ESCALANTE**, copia de la certificación laboral válida para bono pensional, consulta generada del aplicativo de Bono Pensional del Ministerio de Hacienda con la información de la Hoja de Vida y la liquidación del Bono Pensional con el salario respectivo de salario así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DÍAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	27/10/1989	30/06/1995	2073	2073	DPTO DE BOLIVAR
NACION	01/03/1984 30/7/1984 19/01/1987	29/07/1984 22/11/1984 26/10/1989	2.651	2.651	NACION
TOTAL				4.724	

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada por el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con la historia laboral y demás documentos presentados por el FONDO DE PENSIONES **PORVENIR S.A.**



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

126

11 MAR. 2020

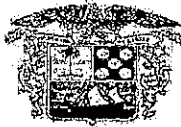
"Por medio de la cual se ordena aceptar y reconocer una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN FUTURA EN CUSTODIA, hasta que se cumpla la REDENCIÓN NORMAL DEL BONO, cuya fecha se causa 10/05/2023 a favor de PORVENIR S.A. cuya beneficiario (a) es el señor (a) "ROBERTO LORDUY ESCALANTE"

" Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional del señor (a) **ROBERTO LORDUY ESCALANTE**, arroja las siguientes cuotas partes

EMPLEADOR	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR DE FECHA CORTE (01/04/1999)
NACION	2.651	56	\$ 8.387.263
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	2.073	44	\$ 6.558.581
BONO TOTAL	4.724	100 %	\$ 14.945.644

Que del cálculo del bono pensional del señor (a) **ROBERTO LORDUY ESCALANTE**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.

APELLIDOS Y NOMBRES	: ROBERTO LORDUY ESCALANTE
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 01/07/1995
FECHA DE CORTE	: 01/07/1995
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 10/05/1961
GENERO	: MASCULINO
AFP AFILIADO	: PORVENIR S.A."
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2/1
FECHA BASE BONO PENSIONAL	: 30/06/1992
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$ 288.260
EMPLEADOR SALARIO BASE	: FERRETERIA BAZURTO
TIEMPO VALIDO PARA BONO	: 4.724
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 2.073
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$ 14.945.844
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$ 6.558.581
TASA DE INTERÉS	: 4%
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 100 %
FECHA REDENCIÓN NORMAL	: 10/05/2023
CAUSAL REDENCIÓN	: FUTURA



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

126

11 MAR. 2020

"Por medio de la cual se ordena aceptar y reconocer una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN FUTURA EN CUSTODIA, hasta que se cumpla la REDENCIÓN NORMAL DEL BONO, cuya fecha se causa 10/05/2023 a favor de PORVENIR S.A. cuya beneficiario (a) es el señor (a) "ROBERTO LORDUY ESCALANTE"

Que en razón a que la REDENCIÓN NORMAL del bono Pensional del señor (a) **ROBERTO LORDUY ESCALANTE**, se causa el día 10/05/2023, se hace necesario reconocer y aceptar el cupón de Bono a cargo del Departamento de Bolívar cuyo valor a fecha de corte es en cuantía de (\$ **6.558.581 M/cte.**, valor este que se actualizará y capitalizará a la fecha de resolución y será desembolsable hasta cuando se cumpla la redención normal del bono pensional esto es **10/05/2023**

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES del Departamento de Bolívar reconocer el valor de la cuota parte del Bono Pensional de acuerdo a la siguiente ilustración:

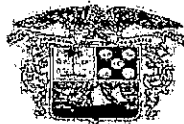
El valor se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con estipulado en el Art. 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizado según el Art. 11 del mismo Decreto.

Que para efecto del pago se tomara el valor a fecha de corte y se actualizará y capitalizará hasta la fecha de redención normal. Si se presenta redención anticipada se procederá de acuerdo con el parágrafo 2 del Art. 17 del decreto 1748 de 1995, modificado por el Art. 7 del Decreto 1513 de 1998.

Que de acuerdo con lo establecido en el Art. 17 de la ley 549 de 1999, las cuotas partes de Bono Pensional se emitirán como cupones de los mismos y cada contribuyente responderá por la cuota parte del bono. En tal virtud cada entidad contribuyente será responsable ante la administradora o el tenedor legítimo del pago de la cuota parte incorporada en el bono pensional.

Que teniendo en cuenta que el Departamento de Bolívar no ha destinado los recursos necesarios que se integraran dentro de los patrimonios autónomos o encargos fiduciarios de que trata el Art. 23 del decreto 1299 de 1994, con el fin de garantizar las obligaciones derivadas de sus respectivos Bonos y Cuotas partes que le correspondan, se ordena la custodia de esta obligación, quedando sometida a la condición de redención de este tipo de obligaciones la cual se cumplirá el **10/05/2023**

[Firma]



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

126
17 MAR. 2020

"Por medio de la cual se ordena aceptar y reconocer una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN FUTURA EN CUSTODIA, hasta que se cumpla la REDENCION NORMAL DEL BONO, cuya fecha se causa 10/05/2023 a favor de PORVENIR S.A. cuya beneficiario (a) es el señor (a) "ROBERTO LORDUY ESCALANTE"

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69/2016 y DECRETO 707/2017, al Dr. VICTOR GARCIA FERRER, como DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, Instructivo No. 8 y No.11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

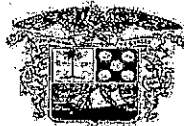
ARTICULO PRIMERO: Aceptase la cuota parte del Bono Pensional correspondiente al señor (a) **ROBERTO LORDUY ESCALANTE**, identificado con cedula de ciudadanía número 73.102.297, imputada a la GOBERNACION DE BOLIVAR (Fondo Territorial de Pensiones) por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES, NOVECIENTOS TRES MIL (\$ 85.903.000) PESOS M/TE**, a la fecha de Resolución y con redención futura a la fecha 10/05/2023, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese reconocer y dejar en custodia el cupón de bono pensional a nombre de la **SOCIEDAD DE PENSIONES PORVENIR S.A...** Con NIT **800.224.808-8** al cual se encuentra afiliado el señor (a) **ROBERTO LORDUY ESCALANTE**, identificado con cedula de ciudadanía número 73.102.297, al tenedor legitimo del título valor al momento de su redención normal esto es 10/05/2023 o anticipada si se cumplen las contingencias señaladas en el parágrafo 2 de Art 17 del decreto 1748 de 1995 y se efectuara a través de la entidad que se constituya para tal fin.

ARTICULO TERCERO: Se expide el presente Acto Administrativo de conformidad a las facultades de delegación No.69/2016 y DECRETO 707/2017, concedido, al **DR. VICTOR GARCIA FERRER**

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución a la Sociedad Administradora **PORVENIR S.A. FONDO DE PENSIONES**, al doctor (a) **DARIO BARBOSA VELEZ**, Coordinador de Bonos Pensionales en la calle 75 N° 53 – 27 Barrio el Prado-Barranquilla-Atlántico.

[Firma]



126

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

"Por medio de la cual se ordena aceptar y reconocer una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN FUTURA EN CUSTODIA, hasta que se cumpla la REDENCIÓN NORMAL DEL BONO, cuya fecha se causa 10/05/2023 a favor de PORVENIR S.A. cuya beneficiario (a) es el señor (a) "ROBERTO LORDUY ESCALANTE"

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo señalado en el art. 67 y siguiente del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

11 MAR. 2020

Dado en Cartagena de Indias, a los

VICTOR GARCIA FERRER
DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN N° 69/2016 Y DECRETO 7072017